

Acta Firma Conjunta

7	١т	•					
r	N	11	m	Δ	r	n	•
п	7			•		.,	•

Referencia: DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 07/21

DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 07/21

Nombre del organismo	Facultad de Agronomía – UNIVERSIDAD DE
contratante	BUENOS AIRES-

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº 016	Ejercicio: 2021					
Clase / Causa de la contratación directa: COMPULSA ABREVIADA POR MONTO							
Modalidad: SIN MODALIDAD							

Expediente Electrónico N°: EX-2021-02684753- -UBA-DMESA#SSA FAGRO

Rubro comercial: Imprenta y editoriales

Objeto de la contratación: Impresión de dos (2) libros editados por la Editorial Facultad de Agronomía, según

Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares del Pliego.

Vistas las presentes actuaciones, por las que se tramita la Contratación Directa Nro. 016., en la que se solicitó la contratación para la impresión de los libros "Producción de Granos" y "Experimentación y Modelos Estadísticos" según especificaciones técnicas y cláusulas particulares del pliego y con las funciones que le competen, la Comisión Evaluadora informa que:

- 1. Surge del Expediente (v. orden 24) que se ha cursado invitación a siete (7) empresas: Grupo Editor Latinoamericano S.R.L., Hernán Beatti (BM Press Editora e Impresora), Fundación Centro de Integración Com. Cultura y Sociedad (Ediciones CICCUS), Sergio D. Waldman (Asesoramiento Integral), Establecimientos Gráficos Alvear S.A., Carlos Raúl Rossi (Provisiones Gráficas) y Scotti, Matías Damián (GRAFISCO. y que se enviaron pliegos a otras empresas que así lo solicitaron.
- 2. Conforme surge del Acta de Apertura Nº 018/2021, obrante en el orden 30, se recibieron tres ofertas por parte de Grupo Editor Latinoamericano S.R.L, Hernán Beatti (BM Press Editora e Impresora) y Área Cuatro S.R.L.
- 3. Al momento de evaluar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, esta Comisión entiende que: A) la empresa GRUPO EDITOR LATINOAMERICANO S.R.L. cumple los requisitos exigidos por los respectivos pliegos y normativa aplicable en cuanto a presentación de garantía de mantenimiento de oferta y constancia de inscripción en RUPUBA; B) el oferente HERNÁN BEATTI (BM PRESS EDITORA E IMPRESORA) no ha integrado la garantía de mantenimiento de oferta exigida en el artículo 5 inciso 10 y en el

- artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación, debiendo ser desestimada su oferta en los términos del artículo 28 inciso 4 del pliego mencionado; C) la empresa ÁREA CUATRO S.R.L. no ha integrado la garantía de mantenimiento de oferta exigida en el artículo 5 inciso 10 y en el artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación, debiendo, también, ser desestimada su oferta en los términos del artículo 28 inciso 4 del pliego mencionado.
- 4. Analizada la propuesta económica presentada por GRUPO EDITOR LATINOAMERICANO S.R.L., se observa que la misma adolece de varios errores: 1) respecto del libro "Producción de granos", al ofertar por la cantidad de 500 ejemplares el precio unitario, de \$318 (Trescientos Dieciocho Pesos), no coincide con el total de dicho punto, que fija en \$359.000 (Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Pesos), y que debió ser de \$159.000 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Pesos); 2) respecto del libro "Producción de Granos", al ofertar por 1000 ejemplares, el monto de la oferta en números no coincide con el monto de la oferta en letras; 3) respecto del libro "Experimentación y Modelos Estadísticos", al ofertar por 500 ejemplares, el monto de la oferta en números no coincide con el monto de la oferta en letras; 4) respecto del libro "Experimentación y Modelos Estadísticos", al ofertar por 750 ejemplares, el monto de la oferta en números no coincide con el monto de la oferta en letras; 5) no establece el monto global de la oferta, requisito exigido por el artículo 5 inciso 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; 6) al referirse al plazo de mantenimiento de la oferta establece el plazo de treinta (30) días en letras y sesenta (60) días en números. Las mencionadas inexactitudes y errores en la oferta obligan a sugerir la desestimación de la propuesta, en virtud de lo establecido en los artículos 10, 11 y 30 último párrafo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 5. En virtud de lo expuesto, se sugiere declarar fracasada la presente contratación.
- 6. Se deja constancia de que la presentación del dictamen se vio demorado por la espera de la contestación del mail dirigido a RUPUBA, tal como surge de los mails intercambiados y cuya copia se ha incorporado a estas actuaciones.
- 7. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos.

BUENOS AIRES, 1 de julio de 2021.